Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00798 00

Como quiera que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión del crédito y garantía que hace SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos que le corresponde a la cedente.

En consecuencia, en adelante se tiene como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE, (2 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59921cbf9c6d0619d5c57a6b9ccd00161e843391b8c52dad5b1c17f64988f72c**
Documento generado en 31/05/2022 03:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica